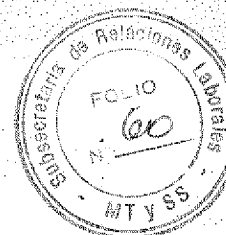




*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

"1999 - Año de la Exportación"

32



Expediente N° 67490/98

BUENOS AIRES, 21 ENE 1999

VISTO el Expediente N° 67490/98, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN LIMPIEZA S.A. y el SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA solicitan la homologación del acuerdo obrante a fojas 2 y ratificado a fojas 35 y 52.-

Que el referido acuerdo se realiza en virtud de la particular situación por la que atraviesa la empresa debido a la falta de trabajo no imputable a la misma.

Que por tal motivo se llegó a la solución plasmada en el acuerdo mencionado ut supra estableciéndose una suspensión que abarca desde el 05 de noviembre de 1998 al 14 de noviembre de 1998, al personal que se detalla en el listado de fojas 3/4 abonando una prestación no remunerativa equivalente a la cantidad de pesos dos (\$2) por día de suspensión.-

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto en el Decreto N° 900/95.

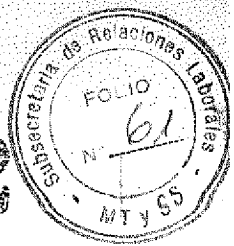
Por ello:



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

"1999 - Año de la Exportación"

32



Expediente N° 67490/98

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el acuerdo celebrado entre la empresa SERTEC
SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN LIMPIEZA S.A. y el SINDICATO DE OBREROS
DE MAESTRANZA obrante a fojas 2 y ratificado a fojas 35 y 52.-

ARTICULO 2º: Regístrese la presente Resolución en la Dirección de Sistemas y
Recursos Técnicos.

ARTICULO 3º-Cumplido pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva para
su notificación a las partes, procediéndose luego al archivo de las actuaciones.-

RESOLUCIÓN S.S.R.L. N° 32

ES COPIA FIEL

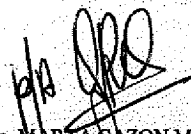
Subs. de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TELESFORO JUNA
COORDINADOR DPTO. PROYECTOS Y GESTIONES

Expediente N° 67.490/98

BUENOS AIRES, 26/1/99

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 32/99, se ha tomado razón del acuerdo que luce agregado a fs. 2 del expediente N° 67.490/98, quedando registrado con el número 11/99.-

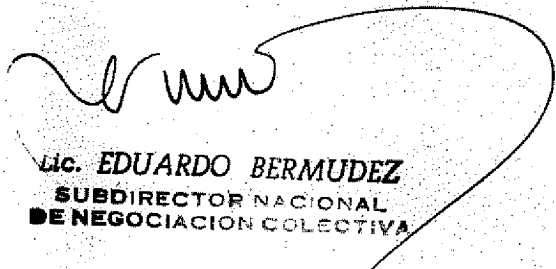

Dra. MARTA CAZON MENENDEZ
División Normas Laborales
y Registro CCT y Landos

BUENOS AIRES, 28 ENE 1999

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2:
At. Sr. Miguel A. ALIOTO

En atención a lo resuelto en autos, se remite para su conocimiento y posterior notificación a las partes interesadas.-

ros.


Lic. EDUARDO BERMUDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL
DE NEGOCIACION COLECTIVA